

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES CIRCULARES

Poderosos motivos de orden público determinaron el Real decreto de 1.º de Noviembre último suspendiendo temporalmente en toda la Península e islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Pero llegado el momento en que, por ministerio de la ley, el Gobierno ha tenido que cumplir el deber de ordenar la convocatoria para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 57 y 59 de la ley Provincial y en el Real decreto de 19 de Junio del pasado año, es forzosa consecuencia garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, a cuyo fin permitirá V. S. en esa provincia, de acuerdo con las Autoridades militares si estuviese declarado el estado de guerra, que los electores usen, sin más limitaciones que las legales, de todas las facilidades necesarias para que la suspensión de garantías no entorpezca su acción en los distritos donde hayan de verificarse elecciones.

Procurará, pues, V. S., por cuantos medios estén a su alcance, mantener y asegurar el derecho de los electores, no sólo atendiendo a las peticiones justas que se le hagan, sino removiendo los obstáculos que a su ejercicio se opongan.

Publicará V. S. inmediatamente esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y me dará cuenta del resultado que obtengan las medidas que adopte, y que espero del celo e ilustración de V. S.

sea plenamente satisfactorio con relación al propósito que la inspira.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901.

UGARTE.

Sr. Gobernador civil de...

Gobierno Civil

Servicio agronómico

Vías pecuarias

Debiendo procederse al deslinde de la vía pecuaria denominada «Camino de Aceiteros», sita en término de esta corte, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 1.º de Abril próximo para dar principio a las operaciones.

Lo que, en cumplimiento del art. 91 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL durante tres días consecutivos.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Gobernador civil, El Conde de Toreno.

185.—668.

Diputación Provincial

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Marzo próximo venidero, a las tres en punto de la tarde, en el Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, varias obras de ampliación necesarias en el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría durante las horas de oficina de los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesetas setenta y seis céntimos en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que se haga en el acto de la subasta versará sobre el tanto por ciento del importe presupuestado, entendiéndose que dicha rebaja se aplicará en proporción igual a todas las uni-

dades de las diferentes clases de obra que se comprenden en dicho presupuesto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas veinte céntimos, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en «Obligaciones provinciales» ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora».

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción

de 1900, se presentó una reclamación suscrita por D. Vicente Sánchez Galipienso, que fué resuelta negativamente por acuerdo de esta Corporación de 5 de Septiembre último.

Madrid 2 de Octubre de 1900.—El Jefe del Negociado, M. Barrio.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la subasta de la ampliación, importante 5.668'76 pesetas, para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a cuanto se expresa en su pliego de condiciones y presupuesto, con la baja de (en letra) por ciento, a los precios del presupuesto, aceptando incondicionalmente cuanto expresan los documentos dichos.

(Fecha y firma del proponente)

187.—711.

Sesión de 29 de Enero de 1901

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Cortina y Estecha.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Durán.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Negro y Rojo.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Rincón.—Romero.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magaña (Secretario).

Abierta la sesión a las quince y treinta, fué leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal, diciendo sí los 23 Sres. Diputados que anteriormente se expresan.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

No admitir la dimisión que del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia presenta el Sr. D. Antonio Gómez Vallejo.

Los Sres. Chapaprieta y Peláez hicieron constar su voto en pro de que se le admita.

Quedar enterada de que el Sr. Campo no podía asistir a las sesiones por encontrarse enfermo.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador interesando se socorra a Antonio Fayos Durán, mordido

por un perro hidrófobo, y aprobar la medida adoptada por el Sr. Presidente concediendo 50 pesetas por la urgencia del caso, según costumbre.

Quedar enterada de que los señores Martínez Aparicio, Beltrán, Fernández del Pozo y Gómez Vallejo no podían concurrir á las sesiones por encontrarse enfermos, y el Sr. Ranero por ocupaciones de carácter urgente.

Leído un oficio del Sr. Visitador de la Inclusa pidiendo se conceda autorización á la Sra. Superiora para adquirir, con destino á las camas de las niñas del Colegio de la Paz 350 kilos de lana, 800 kilos de paja de maíz y 60 zaleas, cuyo importe asciende á 1.800 pesetas. El Sr. Presidente preguntó á dicho señor si durante este año haría falta mayor cantidad, porque de ser así no podría autorizarse la subdivisión, evitando de este modo la responsabilidad en que pudieran incurrir, según Real decreto de contratación de Abril último.

El Sr. Peláez contestó que desde hace tres años no se habían repuesto los colchones, siendo urgente la adquisición de la lana, puesto que existiendo 386 niñas en el Colegio de la Paz se veían obligadas á dormir encima de un trapo que no tiene de colchón más que la forma, necesiándose igualmente reponer los de la Casa de Maternidad.

El Sr. Cortinas Porras se ausentó del Salón, previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Chapaprieta expuso que se oponía á que se adquiriese la lana por administración, y no por subasta, puesto que se trataba de pedir parte de la que es necesaria.

El Sr. Peláez contestó que no existía subdivisión, aunque también hiciese falta para la Casa de Maternidad, puesto que para ésta podría esperarse al año próximo.

El Sr. Romero dijo que, siendo urgente la adquisición, y con objeto de cumplir con lo que el Real decreto de contratación dispone, procedía que en vez de subasta se verificase un concurso portérmino de cuatro ó seis días, previa la publicación en los periódicos oficiales.

El Sr. Peláez dijo que no tenía ningún inconveniente en que se celebrase un concurso, y que si había propuesto se autorizase á la Sra. Superiora, era por tener la seguridad de que en la adquisición habría de obtener mayores beneficios en la clase y coste.

Preguntado por el Sr. Presidente si durante este año había necesidad de adquirir mayor cantidad de lana, en cuyo caso no podía hacerse la subdivisión, el Sr. Peláez contestó negativamente.

El Sr. Durán dijo que debía verse si para esta atención existía partida en el presupuesto, porque tiene idea de lo contrario, puesto que para ello se aplican los beneficios que en el Establecimiento se obtienen de las labores.

El Sr. Martínez Contreras expuso que, con el fin de que el asunto se estudie, debía pasar á la Comisión de Beneficencia para que al final de la sesión dictamine, oyendo *in voce* al Sr. Contador de fondos provinciales.

Hecha la pregunta de si se acordaba lo anteriormente propuesto, el señor Boccherini manifestó que ofrecía la dificultad de que seis ú ocho Sres. Diputados tuviesen que abandonar el Salón sin enterarse de los demás asuntos que puedan despacharse, pareciéndole mejor que al terminar el orden del día se suspenda la sesión para

que la Comisión se reúna y dictamine. Así se acordó.

Continuando el despacho ordinario, la Diputación acordó:

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Presidente para que por el Sr. Decano del Cuerpo Médico se remitan los desinfectantes necesarios á los pueblos de Valdilecha, Villamantilla y Quijorna, para combatir las epidemias de sarampión y viruela, según lo interesado por el Sr. Gobernador.

Acto seguido el Sr. Belmás manifestó que, después de lo ocurrido en la sesión anterior, era conveniente saber si van á continuar las sesiones ó se dan por caducadas, dejando á la Comisión provincial la resolución de los asuntos, pero que, de todos modos, como en el orden del día figuran muchos dictámenes, de los cuales no estarán enterados todos los Sres. Diputados, rogaba se celebrase una sesión más por si algún expediente quedaba sobre la Mesa, limitando á éstas el número del actual período de sesiones.

El Sr. Chapaprieta dijo que no sabía si la Diputación podía dejar de celebrar las sesiones que faltan, y á este fin procedía que por el Sr. Presidente se hiciese la oportuna consulta al Sr. Gobernador, sometiéndose, sin embargo, al voto de la mayoría.

El Sr. Belmás contestó que no tenía inconveniente en que se verificase la consulta.

El Sr. Durán estimó innecesaria la consulta.

Hecha la pregunta correspondiente, el Sr. Romero dijo que votaría en contra por creer que con ello se perjudican los intereses de la Diputación, puesto que hay muchos asuntos pendientes de resolución.

El Sr. Peláez preguntó si la Diputación tiene atribuciones para dar por terminado el período semestral después de haberse ejecutado por el señor Gobernador el acuerdo prorrogándole, y estimando que para el despacho de los asuntos se hace preciso celebrar dos sesiones por lo menos.

El Sr. Boccherini dijo que cuando la Diputación acordó la prórroga de sus sesiones es porque lo estimó necesario, y no quería ahora aparecer en disconformidad.

Previo permiso de la Diputación, se retiró del Salón el Sr. Chapaprieta.

El Sr. Rincón dijo que reconocía que existían razones de conveniencia para que la Diputación suspenda sus tareas; pero él no podía prestarse á ello porque hay multitud de particulares relacionados con el presupuesto á ella encomendados, puesto que en la discusión de éste se habían nombrado distintas Comisiones especiales, y duda que la Comisión provincial tenga tiempo para resolverlos después de los múltiples asuntos de que habrá de ocuparse.

El Sr. Martínez Contreras explicó su voto diciendo que si en la Diputación actual lo emitió en el sentido de que con doce sesiones eran bastantes, incluso la discusión del presupuesto, no se contradecía ahora votando la terminación, cuando, después de celebradas catorce más, las estima suficientes, y que la Comisión provincial celebraría que con la colaboración de las especiales llevasen su provecho.

El Sr. Boccherini se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Martínez Contreras, añadiendo que no podía él estar conforme, porque opinó en que se prorrogasen las sesiones.

El Sr. Lucio dijo que habiendo esta-

do conforme con la prórroga no podía ahora estarlo con la suspensión. Preguntó si la Diputación aceptaba el nombramiento de las Comisiones especiales nombradas para llevar á la práctica las resoluciones acordadas en el presupuesto, porque de ser así, y estando incompletas todas ellas, procedía se hiciesen los correspondientes nombramientos.

El Sr. Presidente contestó que no podían llevarse á cabo las reformas implantadas hasta tanto que no venga el presupuesto, por más que, según noticias oficiosas, adelantaba que la Real orden aprobaría del mismo comprendía dichos extremos.

En votación nominal fué aprobada la moción del Sr. Belmás, por 13 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Agustín, Belmás, Cobo Canalejas, Durán, López González, Martínez Contreras, Mejía, Pané, Raboso, Sandoval, Urbano, Pérez Magnán (Secretario), Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Boccherini, Cardenas, Lucio, Peláez, Rincon, Romero.

El Sr. Pané expuso que hace más de veinte años que falleció el Coronel D. Juan de Izaguirre y Urquiola, que legó sus bienes á la Beneficencia provincial, siendo enterrados sus restos en un cementerio de esta corte, y estando acordada la clausura de dicho cementerio, y, por consiguiente, expuestos sus restos mortales á la fosa común de otro, lo dejaba á la consideración de la Diputación para que se encargue de darles un descanso decoroso y digno al que en vida fué su bienhechor.

El Sr. Urbano unió su petición á la del Sr. Pané, al cual debe otorgársele un expresivo voto de gracias por haber evitado que la Diputación cometiese una falta que no estaba en su ánimo.

El Sr. Peláez preguntó si las fincas que este bienhechor legó continúan en poder de la Diputación, siendo lamentable que, pudiendo sostenerse los Establecimientos de la Beneficencia de sus recursos propios, tenga que recurrir á girar el contingente.

El Sr. Pané contestó que lo pertinente era proporcionar entierro, bien en el Hospital Provincial ó en otro cementerio, debiéndose invitar al acto al único pariente lejano que queda de su mujer, D. Angel Mugarza.

El Sr. Romero dijo que la proposición del Sr. Pané era de aquellas que debían aceptarse por unanimidad, y rogaba al Sr. Peláez retirase su petición, sin perjuicio de que la formule en la sesión próxima, á fin de que el acuerdo resultase adoptado como requiere la buena memoria del donante.

Hecha la pregunta correspondiente la Diputación acordó, por unanimidad, aprobar la moción del Sr. Pané; que con toda urgencia se proceda á la traslación de los restos, á cuyo acto concurrirá la Corporación en pleno con la carroza de gala, maceros, empleados y acogidos de los Establecimientos de Beneficencia, satisfaciéndose el gasto que esto origine con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

El Sr. Pérez Magnán dijo que habiendo cesado las circunstancias por las cuales se suspendió de empleo por ocho días al anterior Director del Hospicio, rogaba á la Diputación la condonase, á cuyo efecto, se había presentado la oportuna instancia.

Después de hacer uso de la palabra

los Sres. Peláez, Martínez Contreras y Presidente, se acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Personal.

El Sr. Lucio dijo que tenía en su poder una comunicación participándole el acuerdo de 31 de Diciembre último, por el cual se conceden cuatro socorros, de 250 pesetas cada uno, para otros tantos asilados del Hospicio que resulten agraciados por la suerte, para solemnizar la entrada del nuevo siglo, y consultaba á la Diputación acerca de si esos socorros podrían adjudicarse en la misma forma que lo han sido los otorgados por el Monte de Piedad, ó sea que cada uno de los Maestros designe el mejor de su clase, eliminando, como es consiguiente, á los agraciados con el de este último centro benéfico, y sorteándose entre los demás que se designen.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad aprobar la conducta del Sr. Lucio como Visitador del Hospicio, y autorizarle para que lleve á efecto el sorteo en la forma que anteriormente se expresa.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 13 de Septiembre último, usando de la facultad que la reserva el caso tercero del artículo 98 de la Ley orgánica vigente, que disponía que si la piedra acopiada para conservar el firme de la carretera de Getafe á Leganés llena las condiciones técnicas expresadas por el señor Ingeniero Jefe provincial, no hay inconveniente en admitirla; y habiéndose realizado por completo dicho acopio, y reuniendo el material las condiciones precisas para el fin á que se destina, según informe del expresado Facultativo, la Comisión tiene asimismo el honor de proponer á la Diputación se sirva ordenar á dicho Sr. Ingeniero que proceda á recibir los acopios de las carreteras de la quinta agrupación, en la que se halla comprendida la ya citada de Getafe á Leganés, y formule y remita la oportuna liquidación, teniendo para ello en cuenta la distancia del arrastre.

El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de este acuerdo y de todos los demás de la misma Comisión, entendiéndose su voto en el mismo sentido en todos aquellos dictámenes en que lo hubiese hecho en la Comisión provincial.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empalme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey.

Idem la liquidación final de las obras del trozo de empalme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey; que se declare de abono al contratista don Pedro Moreno la cantidad de 453'22 pesetas que, como líquido á su favor, resulta del expresado documento, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 3.142'93 consignada para dicha carretera en el cap. X del presupuesto vigente, y que se devuelva al referido Sr. Moreno la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento de su contrato, siempre que acredite, previamente, haber cumplido con los requisitos que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, y satisfaga el impuesto de Derechos rea-

les por la cancelación de la referida fianza.

Los Sres. Boccherini, Urbano, Romero y Peláez hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Ordenar al Sr. Ingeniero Jefe provincial que, tomado por base los reparos hechos por el Consejo de Estado al dictar la Real orden de 4 de Octubre del año último, proceda á la información que solicita D. Joaquín Ostolaza, contratista de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, para acreditar la conducta y corrección con que ha procedido como tal contratista.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra machacada con destino á la conservación del firme de las carreteras comprendidas en la sexta agrupación; que se declare de abono á favor del contratista D. Crispulo García el saldo de 1.119'29 pesetas que de la misma resulta, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 84.000, consignado para esta clase de servicios en el cap. III del presupuesto vigente, y que se devuelva á dicho Sr. García la fianza que constituyó para garantizar su contrato, por estar acreditados los requisitos que previene el art. 65 del Real decreto de 11 de Junio de 1886, siempre que previamente justifique haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por la cancelación de la referida fianza. El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem el acta de recepción definitiva de las obras de habilitación del camino vecinal del arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyo acto tuvo lugar el 19 de Noviembre del año último. El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra.

Idem la liquidación del período de garantía de las obras de habilitación anteriormente expresadas; que se declare de abono á favor del contratista D. Jenaro Prieto el saldo que de la misma resulta, importante 2.872'61 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito fijado para estas obras en el cap. X del presupuesto provincial vigente, y que se devuelva al Sr. Prieto la fianza que constituyó para garantizar este contrato, acreditando previamente haber cumplido los requisitos exigidos por el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y satisfecho el impuesto de Derechos reales por la cancelación de la expresada fianza. El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem la liquidación de los acopios y machaqueos de piedra con destino á conservar el firme de las carreteras provinciales comprendidas en la primera agrupación, y que se declare de abono, á favor del contratista don Juan Manuel García Escudero el saldo que resulta, importante 597'75 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 84.000 consignado para esta clase de servicios en el cap. III del presupuesto provincial vigente. El Sr. Peláez hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem la liquidación de los acopios de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras de la tercera agrupación; que se declare de abono al contratista D. Miguel García el saldo de 1.864'37 pesetas que resulta á su favor, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 84.000 consignado para esta clase de atenciones en el cap. III del presupuesto vi-

gente, y que se devuelva al referido contratista la fianza que constituyó, siempre que previamente acredite haber cumplido los requisitos que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y satisfecho el impuesto de Derechos reales por la cancelación de la expresada fianza.

Conceder la autorización solicitada por D. Antonio María Segovia para atravesar la carretera provincial de Aranjuez á la barca de Añover por una línea eléctrica con destino al alumbrado del Palacio denominado «La Flamenca», propiedad de la Sra. Duquesa de Fernán-Núñez, siempre que para llevar á cabo las obras se observen las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Jefe provincial.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á la estación férrea en Torrelodones, y que desde el día 13 de Diciembre último, en que tuvo lugar dicho acto, empiece á contarse el año de garantía durante el cual corre de cuenta del contratista la conservación de dichas obras. Los Sres. Romero, Peláez y Boccherini, hicieron constar su voto en contra.

Desestimar la instancia de D. Agustín Gaya, en la que solicita se le conceda un auxilio para que su hija Margarita pueda continuar sus estudios de música en el Conservatorio de esta corte, por no existir en el presupuesto provincial cantidad alguna para auxilios de la naturaleza del que se solicita.

Comisión de Hacienda

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos correspondientes al mes de Junio último.

Idem íd. de Julio íd.

Idem íd. de Agosto íd.

Idem íd. de Septiembre íd.

Idem íd. de Octubre íd.

Idem íd. de Noviembre íd.

Idem en San Baudilio en Junio íd.

Idem en Julio íd.

Idem en Agosto íd.

Idem en Septiembre íd.

Idem en Octubre íd.

Idem en Noviembre íd.

Denegar la instancia de la Superiora del Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (Ciempozuelos) solicitando se haga cargo la Diputación de la demente Sor Gertrudis Ortiz, religiosa profesora.

Apoderar, con facultad de sustituir, al Letrado en ejercicio que en la Coruña pague más contribución y goce mayor fama, para que desde luego, y con los antecedentes de fechas y nombres que obran en el expediente del legado de doña Dolores Conceiro, pida judicialmente copia en forma del testamento otorgado por dicha señora, y ya conseguida, demandar al albacea en su domicilio para la entrega del legado.

Los Sres. Romero, Peláez y Cárdenas hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Se dió lectura de otro dictamen proponiendo se concedan las 2.000 pesetas consignadas en el presupuesto de 1901 en el cap. II, art. 5.º «Calamidades públicas», en concepto de subvención al Instituto Microbiológico de Madrid, con la obligación, por parte de éste, de prestar los necesarios auxilios facultativos á los atacados de hidrofobia; entendiéndose que esta concesión finará en cuanto la Diputación ó el Estado instalen dicho servicio.

A petición del Sr. Peláez quedó so-

bre la Mesa hasta la sesión próxima.

Con el voto en contra de los señores Martínez Contreras, Peláez y Raboso, fueron aprobadas las distribuciones de fondos para el próximo mes de Febrero.

Conceder el dote de 125 pesetas á Amalia Pascuala Santos, colegiala que fué de la Paz.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Raboso.

Leído el dictamen proponiendo el apremio contra los Ayuntamientos deudores por todos conceptos á la provincia, por descubiertos hasta 31 de Diciembre último, se suscitó un incidente en el que intervinieron los señores Ranero, Urbano, Cárdenas, Boccherini, Peláez, Durán, Rincón y Presidente, con motivo de haber preguntado el primero si entre los Ayuntamientos estaba comprendido el de Madrid, y la forma en que efectuaba los pagos, siendo aprobado el dictamen.

Derogar la concesión de atrasos en Obligaciones municipales concedida al Ayuntamiento de Colmenarejo, y proceder al apremio para conseguir el ingreso de las 11.536'43 pesetas que adeuda, toda vez que ni hace uso de tal concesión ni entrega cantidad alguna.

Se ausentó del Salón el Sr. López y González.

Manifestar al Excmo. Sr. Alcalde de la capital que esta Corporación no puede acceder á la expropiación de terrenos de la calle de la Florida, anejos al Hospicio, que el Ayuntamiento propone, por existir el proyecto de construcción de nuevo Hospicio.

Satisfacer con cargo al cap. VIII del presupuesto de 1900 una minuta de honorarios del Notario Sr. Moya, por pesetas 11'40.

Idem íd. otra del íd. Sr. Carrión, por 14'60 pesetas.

En este momento se ausentó el señor Lucio.

Tener por retirado el dictamen proponiendo se declare finada la concesión otorgada al Ayuntamiento de Villaverde para el pago, en plazos mensuales, de sus descubiertos con la Corporación, por falta de cumplimiento, y proceder por la vía de apremio hasta conseguir su ingreso.

Los Sres. Cárdenas, Urbano, Pérez Magnán y Peláez hicieron constar su voto en contra de la retirada, puesto que se había aprobado otro dictamen análogo del Ayuntamiento de Colmenarejo.

Declarar vista la instancia de Rafael González, Maestro de cornetas del Hospicio, solicitando aumento de sueldo.

Idem la de Manuel Marchán, Guarda del lavadero del Hospital Provincial, en igual solicitud.

A petición del Sr. Boccherini, la Comisión retiró el dictamen declarando vista la instancia de varios Porteros del Hospital de San Juan de Dios, solicitando se les equipare en sueldo á los del Provincial.

También fué retirado, á petición del Sr. Martínez Contreras, el dictamen proponiendo se desestime la instancia de María Luisa Herrera, viuda del Peón caminero Miguel Fuminaya, solicitando prórroga en la pensión que disfruta, recomendándola á la benevolencia de la Diputación.

Elevar á la Superioridad la cuenta municipal del Ayuntamiento de Algete de 1886-87.

Dar cuenta á la misma de las diferencias que resultan en la íd. íd. de 1887-88.

Elevar á la misma la íd. íd. de 1889-90.

Idem íd. la íd. de 1892-93.

Dar cuenta de las diferencias que resultan en la íd. de 1893-94.

Idem íd. en la íd. de 1894-95.

Elevar la de Torrejón de Velasco de 1889-90.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á María de las Nieves Montero, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Idem á Basilia Trascala, íd. de la Paz.

Denegar el dote solicitado por Regina María López, acogida que fué de la Inclusa, por no haber pertenecido al Colegio de la Paz.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Jubilar al Peón caminero Mariano Guerra, clasificándole con el haber pasivo de 365 pesetas anuales.

Declarar de abono á doña Luisa Gamichogicoechea y doña Encarnación Sanz los atrasos de la pensión que disfrutaban como viuda y huérfana de D. Eugenio Sanz, Demandadero Sacristán que fué de la Inclusa.

Comisión de Beneficencia

Aprobar el presupuesto de obras de reparación en una de las salas de la Enfermería del Asilo de las Mercedes, importante 136 pesetas, y el de ampliación del mismo, remitido después por el Arquitecto provincial, que se eleva á la suma de 248 pesetas.

Los Sres. Romero y Martínez Contreras hicieron constar su voto en contra.

Con el voto en contra de dichos señores, fué aprobado el dictamen proponiendo que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 18 de Julio último, procede anunciar subasta para la enajenación de la locomóvil que existe en el Asilo de las Mercedes para producción de luz eléctrica, sirviendo de tipo de licitación la tasación hecha por el Arquitecto provincial, toda vez que la Cámara de Comercio no ha contestado al oficio que á este efecto se la dirigió con fecha 26 del citado mes.

Desestimar, de conformidad con el Cuerpo de Letrados, la instancia de D. Manuel Montilla que solicita edificar un teatro de construcción provisional en los antiguos solares del Hospital de San Juan de Dios.

Que proceda reproducir la orden á la Caja general de Depósitos para que, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Diciembre de 1898 y art. 13 de la Instrucción de 26 de Abril último, se admitan las Obligaciones provinciales por todo su valor en sustitución de los efectos públicos que constituyen la fianza prestada para garantía del contrato de arriendo de la Plaza de Toros. Los Sres. Mejía y Martínez Contreras hicieron constar su voto en contra.

Con los mismos votos en contra fué aprobado el dictamen, proponiendo se desista de la demanda contencioso-administrativa entablada contra la Real orden de 31 de Diciembre de 1898, teniendo en cuenta lo que acerca de la materia legal de que se trata ha venido á resolver la Instrucción de 26 de Abril último.

Anunciar con toda urgencia las subastas de todos los artículos necesarios para los Establecimientos de Beneficencia.

Consulta á la Superioridad acerca de si puede considerarse comprendido en el concurso, para que ha sido au-

torizada la Diputación por Real orden de 28 de Diciembre último, el suministro de telas y calzado para los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

A petición del Sr. Romero quedaron sobre la Mesa las cuentas de la corrida de toros de Beneficencia celebrada el día 1.º de Junio último, conforme con el dictamen del Ponente Sr. Serrano Echevarría, y proponiendo un voto de gracias á los individuos de la Comisión organizadora por el celo, inteligencia y rectitud con que han cumplido su cometido.

Proponiendo la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la Ley.

Conceder al arrendatario de la Plaza de Toros un nuevo plazo de cuatro días para que entregue en la Depositaria provincial los resguardos de la fianza constituida, con apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se oficiará á la Caja general de Depósitos para que ponga á disposición de la Diputación los valores representativos de aquella fianza.

Suspender todo procedimiento contra dicho arrendatario, en vista de una comunicación de la Contaduría participando haber tenido ingreso en la Caja provincial las 20.174'50 pesetas, resto del trimestre adelantado que principió en 3 de Julio último y terminará en igual fecha de Octubre próximo. El Sr. Pané votó en contra de este acuerdo.

Disponer que se reclamen al indicado arrendatario los resguardos que constituyen la fianza, á reserva de entregárselos cuando haya de cobrar intereses, pero siempre á calidad de inmediata devolución.

Idem el reingreso en el Hospicio de los jóvenes ciegos y expósitos Florentino Corral y Antonio Lozano, ínterin se realiza su admisión en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.

Aprobar los expedientes de ingresos en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Margarita y Dolores Ouradón, María Aurora González y Pilar Aurora Quintanilla; y en el Hospicio, de los niños Gregorio y Ramón Rodríguez Lara, Mariano é Isaac Casado Ramón, Manuel Fernández Merino, Silverio y Manuel López y López, Andrés Alvarez Sánchez, Alejandro Ramírez, Aquilino y Dionisio Rodríguez, Ramón Mompó Gallo, Feliciano Iñiguez Trancón, Pedro Celestino Sorrires González, Nicasio y Antonio Mariano Fernández, Esteban Sánchez Díaz, José y Ramiro Muñoz López, Miguel Martín y Sáez de Eguillar y Luis Cabezas Redondo, por reunir los requisitos reglamentarios.

Desestimar la admisión de los niños Angel Ramírez y Porfirio Renedo Morejón, por carecer de los requisitos legales.

Idem por improcedente la instancia del ex acogido en el Hospicio José María Martínez Montarelo, pidiendo su reingreso en dicho Asilo.

Disponer el reingreso en el Hospicio, con destino á la banda de música, del ex acogido José María Martínez Montarelo, así como el de Miguel Vázquez García, que, como acogido verbal, presta actualmente servicio como Escribiente en las Oficinas centrales.

Dar de baja en el Hospicio, por incorregible, al acogido Pedro Palma Calliéo.

Oficiar al Excmo. Sr. Alcalde de esta corte y al arrendatario de Consumos, haciéndoles presente las mani-

festaciones del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, respecto á los perjuicios que se irrogan al contratista de la comida sobrante exigiéndole el pago de derechos por este concepto.

Anunciar con diez días de antelación, bajo igual precio y condiciones que la anterior, segunda y tercera subastas para la ejecución de obras para instalación del gas en varias dependencias del Hospital de San Juan de Dios.

Acceder á lo solicitado por D. Juan García autorizando la sustitución de la fianza que tiene constituida en garantía de las obras que se ejecutan en aquel Establecimiento.

Desestimar la reclamación de don Vicente Sánchez Galipienso contra el anuncio de subasta para contratar varias obras de ampliación de su contrata en el aludido Establecimiento, y que se saquen á subasta aquéllas, que, según informe del Sr. Arquitecto, han sido contratadas y no realizadas.

Aprobar el proyecto formado por el Sr. Arquitecto para la elevación de aguas y distribución para el riego en el repetido Establecimiento; que informe la Contaduría respecto á la cantidad que exista en presupuesto para este objeto, y en caso de que ésta sea suficiente, se celebre subasta con las formalidades legales, y en otro caso, se anuncie la de las obras cuyo importe pueda satisfacerse con las cantidades consignadas en aquél, y se incluya en el próximo cantidad suficiente para realizar las restantes, excepto la adquisición del motor, por ser de marca privilegiada.

Disponer que para verificar las obras á que se refiere el acuerdo anterior, se saquen á subasta con diez días de antelación, por tratarse de una atención urgente, las partidas referentes al depósito con castillejo, bajo el tipo de 3.510'15 pesetas, y casilla para elevación de agua por el de 1.634'17, y que respecto de la maquinaria para elevación de aquéllas se solicite excepción de subasta del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, toda vez que, en consonancia con lo establecido en el art. 40 de la Instrucción del Real decreto de 26 de Abril último, se trata de una máquina que tiene privilegio de invención.

El Sr. Romero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

A petición del mismo señor, quedaron sobre la Mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

El Sr. Presidente rogó á la Diputación, por encargo del Sr. Lucio, se sirviese conceder al pueblo de Chamartín y Tetuán de las Victorias para los días 5, 6 y 7 del mes próximo, una sección de la banda de música del Hospicio, previo el pago reglamentario. Así se acordó.

Acto continuo se suspendió la sesión por cinco minutos para que la Comisión de Beneficencia dictamine en la propuesta del Sr. Peláez.

Abierta de nuevo, y dada lectura del expresado dictamen, la Diputación acordó autorizar á la Sra. Superiora de la Inclusa para que adquiriera 350 kilos de lana, 800 de paja de maíz y 60 zaleas, cuyo importe en junto ascende á la cantidad de 1.800 pesetas, teniendo en cuenta la urgente necesidad del servicio, y que ninguno de los géneros que se trata de adquirir tienen más crédito en presupuesto que el que se solicita, por lo que no se han de hacer adquisiciones de igual índole

para el Establecimiento en todo el año económico.

El Sr. Peláez dió las gracias á la Diputación por haber atendido á tan urgente necesidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la Mesa y los que emitan las respectivas Comisiones. — El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

181.—941.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 22 del corriente aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para contratar los suministros de objetos de escritorio con destino á las oficinas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, calzado para los acogidos en el Hospicio, calzado para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, papel para la imprenta del Hospicio, y artículos de mercería para estos dos Establecimientos, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, durante los diez días siguientes: al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan; advirtiendo que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Secretario, C. Pozzi.

187.—712.

Ayuntamientos

Villamantilla

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 4.º trimestre de 1900 y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordó el Ayuntamiento aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de Consumos y que se celebre la primera subasta el 28 del actual.

Día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró al Concejal D. Julián González para asistir á Navalcarnero á la reunión de representantes de los pueblos para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Se nombró al Alcalde D. José María de la Morena para que asista el 14 del corriente á El Escorial para la elección de Procurador sexmero.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1901, acordando exponerle al público por término de quince días.

Día 17

Aprobada el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento por el Concejal D. Julián González de haber correspondido á este Ayuntamiento 197'79 pesetas en el repartimiento carcelario, y

acordó el Ayuntamiento se le satisfagan cinco pesetas como gastos de viaje.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber sido elegido D. Manuel García Gordo procurador sexmero, acordando satisfacerle 20 pesetas como gastos de viaje.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Día 31

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde don José María de la Morena para que recoja los expedientes de excepción de mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, y se aprobó el acta de la anterior.

Día 7 de Noviembre

Se nombró al Concejal D. Telesforo Rodríguez para que concurra á nueva reunión á Navalcarnero para tomar acuerdo respecto á las observaciones hechas por la Superioridad al presupuesto carcelario.

Se aprobó el acta de la anterior.

Día 11

Se aprobó por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto para 1901, acordando remitirle con su copia y certificación del acta al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos de la Ley.

Día 14

Se acordó que la subasta para el arriendo sobre pesas y medidas para 1901 se celebre el día 25 del actual, previa la formación del pliego de condiciones y anuncios correspondientes. Se aprobó el acta de la anterior.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó crear una plaza de sepulturero con 50 pesetas anuales.

La Comisión nombrada para hacer el deslinde de caminos, dió cuenta de las gestiones practicadas.

Extraordinaria del día 23

Se nombró Médico titular de este pueblo á D. Salvador Caracuel y Farrugía, que lo venia desempeñando.

Ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Día 5 de Diciembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del acta de deslinde llevada á cabo por la Comisión de policía rural en el arca única y demás lugares que surten de agua potable esta población, y fué aprobada por el Ayuntamiento.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal incluir en el presupuesto para 1901 la cantidad necesaria para Escuela de adultos.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Emeterio García para que ingrese en la Administración de Hacienda el importe recaudado por cédulas personales, y entregar las sobrantes.

Se acordó que por Secretaría se saque la lista en virtud de lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877 que ha de exponerse al público.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se nombre sepulturero interino.

Villamantilla 8 de Febrero de 1901.—
El Secretario, Emeterio García.

Certifico: Que el precedente extracto
ha sido aprobado por el Ayuntamiento
en sesión de 13 del actual.

Villamantilla 14 de Febrero de 1901.—
V.º B.º=El Alcalde, José María de la
Morena.

183 —575.

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada
para celebrar sesión en las Casas Consis-
toriales el día 26 del actual, á las quince
horas, con objeto de ocuparse de los asun-
tos siguientes:

Constitución de la Junta que ha de fun-
cionar durante el año 1901.

Acuerdo del Ayuntamiento disponien-
do la jubilación de un Fiel del Cuerpo de
Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de otro
Fiel del mismo Cuerpo.

Otro disponiendo la jubilación de un
Cabo del Resguardo de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de una
Maestra Auxiliar de las Escuelas públi-
cas.

Otro disponiendo la jubilación de un
Aspirante del Cuerpo administrativo de
Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de un
Aspirante de Casas de Socorro.

Otro disponiendo se conceda una pen-
sión á un Alumno de la Escuela de Bellas
Artes para que pueda perfeccionar sus
estudios artísticos.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-
diciones para subastar la instalación de
pavimento de asfalto en la calle de la
Cruz y su conservación durante ocho
años.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-
diciones para contratar la construcción
de 150 metros de alcantarilla para cubrir
el arroyo Carcabón.

Otro adjudicando una parcela del su-
primido camino de la Venta á solares
situados en la manzana 254 del Ensanche,
previo el pago de su importe en la
Tesorería de Villa.

Otro adjudicando otra parcela sobrante
de vía pública del suprimido camino del
Zarzal, á solares situados en las manza-
nas 131 y 144 del Ensanche, con fachadas
á las calles de Alonso Cano, Bretón
de los Herreros y Ponzano.

Otro adjudicando otra parcela sobrante
de vía pública de la suprimida Vereda
de Postas, á solares situados en la
manzana 119 del Ensanche, con fachada
á las calles de Abascal y Bretón de los
Herreros.

Otro adjudicando á solares situados en
las manzanas 218, 220 y 242 del Ensanche,
cuatro parcelas sobrantes de vía
pública de suprimidos caminos que atra-
vesaban dichos terrenos.

Otro aprobatorio de las cuentas gene-
rales del Ensanche, correspondientes á
los ejercicios de 1897-98 1898-99 y 1899
á 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento
del público.

Madrid 24 de Febrero de 1901.—El Se-
cretario, Francisco Rusno y Carriedo.

La Junta municipal, se halla citada pa-
ra celebrar sesión en las Casas Consis-
toriales el día 28 del actual, á las quince

horas, con objeto de ocuparse de los
asuntos siguientes:

Constitución de la Junta que ha de
funcionar durante el año de 1901.

Acuerdo del Ayuntamiento, disponien-
do la jubilación de un Fiel del Cuerpo de
Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de otro
Fiel del mismo Cuerpo.

Otro disponiendo la jubilación de un
Cabo del Resguardo de Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de una
Maestra Auxiliar de las Escuelas públi-
cas.

Otro disponiendo la jubilación de un
Aspirante del Cuerpo administrativo de
Consumos.

Otro disponiendo la jubilación de un
Aspirante de Casas de Socorro.

Otro disponiendo se conceda una pen-
sión á un Alumno de la Escuela de Bellas
Artes, para que pueda perfeccionar sus
estudios artísticos.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-
diciones para subastar la instalación de
pavimento de asfalto en la calle de la
Cruz y su conservación durante ocho años.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-
diciones para contratar la construcción de
150 metros de alcantarilla para cubrir el
arroyo Carcabón.

Otro adjudicando una parcela del su-
primido camino de la Venta, á sola-
res situados en la manzana 254 del En-
sanche, previo el pago de su importe en
la Tesorería de Villa.

Otro adjudicando otra parcela sobrante
de vía pública del suprimido camino
del Zarzal, á solares situados en las man-
zanas 131 y 144 del Ensanche, con fachadas
á las calles de Alonso Cano, Bretón
de los Herreros y Ponzano.

Otro adjudicando otra parcela sobrante
de vía pública de la suprimida Vereda
de Postas, á solares situados en la
manzana 119 del Ensanche, con fachada
á las calles de Abascal y Bretón de los
Herreros.

Otro adjudicando á solares situados en
las manzanas 218, 220 y 242 del Ensanche,
cuatro parcelas sobrantes de vía pú-
blica de suprimidos caminos que atrave-
saban dichos terrenos.

Otro aprobatorio de las cuentas gene-
rales del Ensanche, correspondientes á
los ejercicios de 1897-98, 1898-1899 y 1899
á 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento
del público, siendo esta segunda convo-
catoria con arreglo á los artículos 104 y
110 de la ley Municipal.

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Se-
cretario, Francisco Rusno y Carriedo.

Hortaleza

El padrón de cédulas personales for-
mado por este Ayuntamiento, para el año
actual de 1901, se halla terminado y ex-
puesto al público, por término de quin-
ce días, en la Secretaría del mismo, á fin
de que dentro de dicho plazo, á contar
desde el de la fecha, puedan presentarse
por los contribuyentes de este impuesto
las reclamaciones que consideren conven-
ientes.

Hortaleza á 18 de Febrero de 1901.—El
Alcalde, Eduardo Núñez.

186.—676.

Valdemoro

El padrón de cédulas personales de
esta villa para el corriente año de 1901,
se halla expuesto al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, por término de
quince días, á contar desde el de la fe-
cha, para oír reclamaciones.

Valdemoro 21 de Febrero de 1901.—El
Alcalde, Enrique Fernández.

186.—677.

Camarma de Esternelas

El padrón de cédulas personales de
esta villa para el año de 1901, ya termi-
nado, se halla de manifiesto en la Secre-
taría de este Ayuntamiento, por término
de ocho días, para oír reclamaciones.

Camarma de Esternelas á 20 de Febre-
ro de 1901.—El Alcalde, Agustín D. Gui-
nea.

186.—678.

Campo Real

Por defunción del que la venía desem-
peñando se halla vacante la plaza de
Farmacéutico titular de esta villa, dota-
da con el sueldo de 675 pesetas, pagadas
por trimestres vencidos, y por la asisten-
cia de 30 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presenta-
rán sus solicitudes, debidamente docu-
mentadas, en el término de treinta días,
á contar desde aquél en que aparezca in-
serto el presente en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia.

Campo Real 20 de Febrero de 1901.—
El Alcalde, Nicolás Alonso.

186.—673.

Cadalso

El padrón de cédulas personales de
esta villa, correspondiente al actual
año de 1901, se halla terminado y expues-
to al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de quince
días, para oír las reclamaciones que se
presenten, pues pasado dicho término no
serán atendidas.

Cadalso á 13 de Febrero de 1901.—El
Alcalde, Carlos A.

186.—674.

Boadilla del Monte

Se halla terminado y expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayuntamien-
to, por término de quince días, el padrón
de cédulas personales formado para el
corriente año de 1901, como también en la
copia del mismo y listas cobratorias,
para que, y en su vista, se presenten las
reclamaciones que los interesados crean
convenientes.

Boadilla del Monte á 21 de Febrero de
1901.—El Alcalde, Pedro Escobar.

186.—675.

Juzgados militares

MADRID

D. Julio Arribas y Vicuña, primer
Teniente del segundo regimiento de Za-
padores minadores y Juez instructor del
expediente instruido de orden del Exce-
lentísimo Sr. Capitán general de esta re-
gión al soldado del mismo José del Cam-
po López, por la falta grave de primera
deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito
y emplazo al paisano apodado *el Artille-
ro*, cuyas señas personales son las si-
guientes: de unos veintiocho años de
edad, pelo castaño con canas, cejas al
pelo, color moreno, chato, barba regular,
boca grande, estatura pequeña, cuyas
demás circunstancias se ignoran, para
que en el preciso término de diez días, á
contar desde la fecha en que se inserta
esta requisitoria en la *Gaceta* y BOLETÍN

OFICIAL de Madrid, compareza en el Juz-
gado militar de este segundo regimiento
de Zapadores minadores, de guarnición
en esta corte, en el cuartel de la Montaña,
á mi disposición, para recibirle declara-
ción; bajo apercibimiento de que, si no
comparece en el plazo fijado, será decla-
rado rebelde, parándole el perjuicio que
haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey
(que Dios guarde), exhorto y requiero á
todas las Autoridades, tanto civiles como
militares y de policía judicial, para que
practiquen activas diligencias en busca
del referido paisano apodado *el Artillero*,
y en caso de ser habido, se sirvan orde-
narle su comparecencia en este Juzgado.

Madrid 16 de Febrero de 1901.—El
primer Teniente Juez instructor, Julio
Arribas y Vicuña.

184.—607.

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Ara-
na, Capitán de infantería, Juez Instruc-
tor de la primera región.

No habiendo sido posible averiguar el
paradero del soldado Vicente Molina Mai-
ne, hijo de Vicente y de Esperanza, y á
quien, por orden del Excmo. Sr. Capi-
tán general de la primera región y á ins-
tancias del de Cataluña, instruyo expa-
diente para averiguar su actual para-
dadero.

Usando de la jurisdicción que me con-
cede el Código de Justicia militar, por el
presente primer edicto llamo, cito y em-
plazo á dicho Vicente Molina Maine para
que en el término de treinta días, á con-
tar desde la fecha, se presente en este
Juzgado á fin de que sean oídos sus des-
cargos; bajo apercibimiento de ser decla-
rado rebelde si no compareciese en el re-
ferido plazo, siguiéndosele el perjuicio
que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey
(que Dios guarde), exhorto y requiero á
das las Autoridades, tanto civiles como
militares y de policía judicial, para que
practiquen activas diligencias en la bus-
ca y captura del referido procesado, y
caso de ser habido, lo remitan en calidad
de preso, con las seguridades convenientes,
á las Prisiones militares de San Fran-
cisco, de esta corte, y á mi disposición,
pues así lo tengo acordado por diligencia
de este día.

Y para que la presente requisitoria
tenga la debida publicidad, insértese en
la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL
de la provincia.

En Madrid á 18 de Febrero de 1901.—
El Capitán Juez instructor, Rafael Eche-
varría.—Por su mandato, el Cabo Secre-
tario, Alberto Álvarez de Sotomayor.

184.—606.

D. José de la Prada y Estrada, Te-
niente Coronel de caballería, Juez perma-
nente de la primera región é instructor
de la causa por hurto de alambres del te-
léfono, perpetrado por el paisano Juan
Pablo de la Fuente y otro.

Por la presente y única requisitoria,
llamo, cito y emplazo al vecino de Ma-
drid, sin domicilio fijo, conocido por *el
Melgares*, cuyas señas son: estatura me-
diana, complexión robusta, pelo negro,
cejas al pelo, ojos pardos oscuros, barba
afeitada, color moreno, para que en el
preciso término de seis días, á contar des-
de la publicación de esta requisitoria, se
presente en este Juzgado, sito Mendizá-

bal, número 42, á responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, exhorto á las Autoridades á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á la Carcel Celular de esta corte, á mi disposición. Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1901.—El Juez instructor, José de la Prada.

183.—585.

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de caballería, Juez permanente de la primera región é instructor del proceso seguido en averiguación de los responsables á la publicación de una hoja subversiva titulada *Revista Vinícola Ilustrada*.

Por la presente, primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Aurelio Lerroux, D. José Riquelme Flores y D. Manuel María Iglesias, para que en el preciso término de seis días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á responder á los cargos que contra ellos resultan; con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Por tanto, exhorto á las Autoridades á su busca y captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la Carcel Celular de esta corte á mi disposición, no facilitándose datos de sus respectivas filiaciones por carecer de ellos en autos.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de dicha provincia.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1901.—El Juez instructor, José de la Prada.

183.—586.

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa seguida contra varios Jefes y Oficiales del batallón de Guerrillas de Cuba, ya disuelto, Teniente Coronel D. José Herrera Bell, Capitán D. José Molina Bernardí, Teniente don Torcuato Tárrago, Sargento Andrés Yeortiz y Teniente pedáneo D. José Lugo, por el delito de plaza supuesta del guerrillero Antonio Aguilera Rodríguez.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al segundo licenciado de Movilizados Andrés Jurtiz y Caballero, natural de Santiago de Cuba, hijo de D. Vicente y doña Mariana, casado, de cincuenta años de edad, y á quien se instruye causa por el delito ya citado, para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que este edicto se publique, comparezca en este Juzgado, por haberlo acordado así en diligencia de este día, y de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1901.—Rafael del Villar.

185.—646.

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de infantería, Juez instructor

de causas de la primera región y del procedimiento judicial que se instruye contra Manuel Novo y Díaz por los delitos de defraudación y estafa al Estado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los paisanos Juan Azcárate y Sanchidrián, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y Juan Wenceslao Expósito, de veintinueve años de edad, soltero, músico, natural de Madrid, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Bailén, 41, segundo derecha, de esta plaza, cualquier día laborable, de dos á cinco de la tarde, á responder de los cargos que les resultan en la mencionada causa por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los expresados Juan Azcárate Sanchidrián y Juan Wenceslao Expósito, y caso de ser habidos, sean conducidos á la Prisión Celular de Madrid á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1901.—Juan Valderrama. 187.—724.

D. Pedro Elizalde Alberni, segundo Teniente del regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor nombrado para la información testifical de sucesión del Comandante de infantería D. Antonio Lodre y Barba.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á doña Carmén Lodre y Barba, huérfana del expresado Comandante, ó á su apoderado D. Oliverio González Palacios, para que en el término de.... días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, para prestar declaración en la información que á petición del segundo, en nombre de la primera, se instruye en este Juzgado á consecuencia de la instancia que promovieron en 14 de Marzo de 1900 en solicitud de pensión como huérfana del Comandante de infantería fallecido don Antonio Lodre y Barba; en inteligencia que, de no comparecer en el término prefijado, quedará sin efecto la instancia de referencia.

Dado en Madrid á.... de Febrero de 1901.—El segundo Teniente Juez instructor, Pedro Elizalde.—Ante mí, el Secretario, Manuel Talero.

185.—647.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte,

diotada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un pordiosero apodado *el Gallo* en un solar del número 1 de la calle de Doña Elvira, se cita y llama á las personas que puedan identificar el referido cadáver, el cual se encuentra en el Depósito judicial de esta corte, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifiesten el nombre y circunstancias que del mismo les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid 11 de Febrero de 1901.—V.º B.º Gullón.—El Escribano, Julio del Campo.

185.—640.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Verdejo Taberner, operario que fué de las obras del tercer Depósito de las aguas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa á Gregorio Gómez y otro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 19 de Febrero de 1901.—José Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

187.—722.

HOSPICIO

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Zacarías del Castillo Pérez, pordiosero, casado, de cuarenta y ocho años de edad, que habita en la calle de los Artistas, 39, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 23 de Febrero de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

187.—720.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

276.—319.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Florentina Jiménez Collar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 Febrero de 1901.—V.º B.º Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

179.—437.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Dolores Blázquez, por escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Dolores Blázquez á la multa de diez pesetas, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Dolores Blázquez la sentencia que antecede dicho fallo, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 13 de Febrero de 1901.—El Secretario, José Ballester.

186.—679.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 111.868 pesetas por 1.320 imposiciones, de las cuales son nuevas 223, y se han satisfecho por capital é intereses 157.075 pesetas, á solicitud de 507 imponentes, 187 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Febrero de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

187.—725.

Escuela tipolitográfica del Hospicio

152 Teléfono 182